

en su ausencia de la Ciudad de Granada, uno de los
 Alcaldes, que salieron por suerte en el Cabildo de los dichos
 tales, para el presente año, en Pleno de Ocho de
 lo mandaron sus señas comparecer por medio de uno
 de los señores Foreros de esta Ayuntamiento, y haberse
 lo practicado, por mi el infrascripto Cn. solo hizo saber
 esta Elección, y suerte, y entendiéndose aceptó el Empleo, y
 juró en forma de Ley, de observar lo conforme es oblig.
 y guardar los buenos usos, y costumbres, Plazos, Reg.
 lars, y Privilegios de esta Villa, y lo firmó con sus señas
 de fe =

Dn Juan Thomas
 Alcalde Cobr.

Joseph Garcia
 Alcaide

Dn Miguel Lopez de
 los Cobos Regidor

Antoni
 Pedro Fornal
 Cuadrado

Decretado por el Ayuntamiento de
 Alcala mayor a D. Juan
 Lopez e los Cbrs.

En la Villa de Tomilla a veinte y cuatro dias

el mes de Septiembre de mill e ochocientos ochenta y dos años.
 don Juan de San. Thomas Alcalde, y Josef Garcia Alcaide.
 don Alcaide ordinario, D. Miguel Lopez e los Cobos, Ro.
 que Lopez, y Bartolome Mellan Regidores, Consejo, Pate.

